



ACUERDO No. CSJCUA24-34
1° de marzo de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 1° Laboral del Circuito Funza”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en Sesión de No.8 del 28 de febrero de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 23 de febrero de 2024, la Doctora MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE titular del Juzgado 1° Laboral del Circuito Funza solicitó autorización para el cierre extraordinario de esa célula judicial por un término de 8 días hábiles, aduciendo que, en recientes días, se habilitó la gestión de los procesos que conoce ese Despacho por el aplicativo JUSTICIA XXI WEB, lo que conlleva cargar todos y cada uno de los expedientes en ese sistema de información.

Así mismo indicó, que cuentan con alrededor de 1200 procesos, contando amparos de pobreza y pagos por consignación (los cuales deben ser creados en el aplicativo); se ha calculado una medida de 12 minutos para la creación de cada proceso por persona en JUSTICIA XXI WEB.

Adicional a lo anterior se solicita un día más debido a que la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ha programado para el día 1° de marzo del año en curso una capacitación en el sistema de información JUSTICIA XXI WEB.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de necesidad del servicio toda vez que, el sistema de gestión judicial “Justicia XXI WEB”, a implementar brindará mayor acceso al sistema de justicia y ofrecerá una herramienta de gestión de procesos y documentos en ambiente web, por cuanto se hace imperioso autorizar el cierre extraordinario únicamente por cuatro (4) días.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional considera que es pertinente autorizar el cierre del Juzgado 1° Laboral del Circuito Funza, los días 4, 5, 6 y 7 de marzo 2024.

Por lo anterior, se considera viable la aprobación del cierre solicitado por el término referenciado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 1° Laboral del Circuito Funza, los días 4, 5, 6 y 7 de marzo 2024, inclusive.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las acciones constitucionales y hábeas corpus.

ARTICULO 3º. SOLICITAR, a la Secretaría del referido Despacho, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión aquí adoptada.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de éste al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO 5º. PUBLICACION el presente Acuerdo será publicado por la secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2024.*

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/SCT